



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida - Guainía

INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, tres (03) de octubre de dos mil veinte (2020) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 - 2019- 00064- 00, **INFORMANDO:** Que el traslado en lista de la liquidación de costas y del crédito se ha realizado a través de espacio web link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida> traslado que se encuentran vencido, sin que contra las mismas se haya presentado escrito de objeción. Sírvase proveer.


GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida - Guainía, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

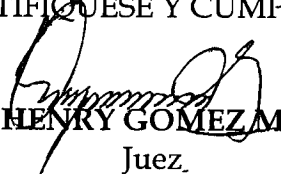
Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1°. IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas practicada por Secretaría, conforme lo establece el numeral 5 del art. 366 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.

2°. IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito practicada y presentada por la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.

3°. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
Juez

Rad 940014089002 - 2019 - 0064
PROCESO EJECUTIVO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 9** Hoy 06 de octubre de 2020

GLENDAM. CASTILLO
Secretaria